



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64160

27/09/2021

157209

AUTOR/A: ARRIMADAS GARCÍA, Inés (GCs)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que la emergencia volcánica de La Palma (Santa Cruz de Tenerife) se encuentra en fase de intervención, tratándose de una situación dinámica, razón por la cual los medios aportados son cambiantes. En la actualidad, los medios aportados por el Gobierno de España en la isla son los siguientes:

- 185 militares de la Unidad Militar de Emergencias (UME).
- 251 efectivos de la Guardia Civil.
- 92 efectivos de la Policía Nacional.
- 51 brigadistas de las BRIF (Brigadas de Refuerzo en Incendios Forestales).
- 8 efectivos del Instituto Geológico y Minero de España [activación de la Unidad de Respuesta Geológica de Emergencia (URGE)].
- 8 efectivos del Instituto Geográfico Nacional.

Por otro lado, con respecto a las ayudas, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de septiembre de 2021, se ha declarado la isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife) zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil como consecuencia de la erupción volcánica en la zona de Montaña Rajada, en el término municipal de El Paso.

Análogamente, ha tenido lugar la aprobación del Real Decreto 820/2021, de 28 de septiembre, por Acuerdo del Consejo de Ministros, en el que se aprueba la concesión directa a la Comunidad Autónoma de Canarias de una subvención para financiar la adquisición de viviendas y enseres de primera necesidad destinados a las familias afectadas por la erupción volcánica en la zona de Montaña Rajada, en la isla de La Palma, a través del cual se otorga una ayuda directa y se articula la cofinanciación de la adquisición de hasta 107 viviendas para el realojo, temporal o definitivo, de familias afectadas por la pérdida o daño de su vivienda habitual.



Asimismo, el 5 de octubre se aprobó, por Acuerdo del Consejo de Ministros, el Real Decreto-Ley 20/2021, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de la Palma, consistente en la reparación de daños y la reconstrucción económica y social de la isla, para los que el Gobierno de España, moviliza más de 213 millones de euros con el fin de dar una respuesta transversal, específica y suficiente que permita lograr una recuperación sólida, rápida e integral.

En lo que respecta al Ministerio de Política Territorial, se prevén ayudas a corporaciones locales por los gastos ocasionados para hacer frente a la emergencia con las que podrán *“subvencionarse aquellas actuaciones inaplazables que se hayan llevado a cabo con el fin de garantizar la vida y seguridad de las personas y el funcionamiento de los servicios públicos esenciales”*. Se contemplan específicamente los gastos relacionados con la evacuación, alojamiento y alimentación de personas afectadas, la retirada de cenizas procedente de la erupción y la limpieza de vías y entornos públicos que sean indispensables para los fines descritos.

Igualmente, se prevé la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y al Cabildo Insular de la Palma para ejecutar los proyectos que tengan por objeto la realización de obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamiento o instalaciones y servicios de titularidad municipal o insular, incluyéndose en todo caso las obras de reparación, restitución o reconstrucción de la red viaria.

Sin perjuicio de las medidas mencionadas, el citado Real Decreto-Ley contempla la concesión de una subvención de 500.000 euros al Cabido Insular de La Palma para financiar las obras de emergencia en la red viaria insular con el fin de garantizar la movilidad en la zona afectada hasta que puedan acometerse las actuaciones de reparación, restitución o reconstrucción de las vías dañadas por los efectos de la erupción.

En cualquier caso, las mencionadas subvenciones respetarán en todas sus fases lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el resto de la normativa sectorial que resulte de aplicación.

Madrid, 02 de noviembre de 2021

